

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercera municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de abril de 1952.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bandos sobre la circulación durante la Semana Santa, y sobre alistamiento de los mozos del reemplazo de 1952.—Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concurso para contratar la adquisición de botas de media caña, con destino al personal del Servicio de Limpiezas.—Subastas para las obras de pavimentación de la calle de Belmonte del Tajo; para la renovación de pavimentos en la calle de Irún, y para el suministro de papeles, cartulinas y cartones que precise Artes Gráficas Municipales.—Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva en las sesiones celebradas el día 3 de marzo de 1952.—Anuncios sobre suplementación del capítulo y partida que se indican; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca que se señala en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Asuntos al despacho de oficio

- 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de marzo, en el que propone se desestimen los recursos de reposición interpuestos por los inquilinos de la finca número 54 de la calle de San Bernardo, con vuelta a la travesía de Pozas, contra el acuerdo municipal, de 27 de febrero último, por el que se dispuso la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, dichos recursos no contienen argumentos que desvirtúen las razones, de orden eminentemente técnico, que sirvieron de base para el acuerdo recurrido.
- 2.º y 3.º Se dió cuenta de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo las cuentas de caudales del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 y del ordinario de dicha zona, rendidas por la Depositaria de Villa y correspondientes al cuarto trimestre del pasado año.
- 4.º Se dió cuenta asimismo de otro oficio de la Intervención Municipal remitiendo la cuenta justificada de los Valores independientes y auxiliares del presupuesto (Depósitos gubernativos, Metálico y Valores), rendida por la Depositaria de Villa y correspondiente al pasado año 1951. Y se acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.
- 5.º y 6.º Quedar enterada de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente año.
- 7.º Adjudicar en definitiva a D. Pedro Anacabe Iñiguez, con la baja del 21,50 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, el remate de la subasta de las obras de apertura de urbanización de la prolongación de la calle de las Carolinas, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 24 del pasado mes de marzo.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 1952.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Gistau Mazzantini, Calvo Sotelo, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, De Miguel Postigo, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Diaz-Guijarro, Parrilla Candel, Orive Martín y De Juana Movellán.

Se abrió la sesión a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Gobierno interior y Personal

ACUERDOS:
A petición del señor Gistau Mazzantini, se acordó continuar sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la petición formulada por el Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. Benito Lillo Cármenes, de que se le nombre Jefe de la Casa de Socorro de aquel distrito.

Hacienda

8.º Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 308,40 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña

Elena Baños Peláez, como hija del que fué Vigilante de Arbitrios, jubilado, D. Ignacio Baños Alonso, fallecido, conjuntamente con su hermano mayor de edad, llamado Luis, el importe de veinticuatro días de pensión de 1951, que dejó devengados y sin percibir el causante.

9.º Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 200 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Josefa Pardo Fernández, como viuda del que fué operario jubilado del Servicio de Parques y Jardines D. Pedro Menéndez David, conjuntamente con sus seis hijos mayores de edad, llamados Emilio, Francisco, Julián, Antonio, Fernando y Luis, el importe de dieciséis días de pensión del mes de junio de 1951, que dejó devengados y sin percibir el causante.

10. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 190,08 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Manuela Queipo Rodríguez, como viuda del que fué operario de Limpiezas D. Luis Llorente Vega, y en representación de su única hija, llamada Nieves, el importe de las horas extraordinarias del mes de mayo de 1950, que dejó devengadas y sin percibir el causante a su fallecimiento, ocurrido el día 10 de junio del referido año.

11. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 287,47 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Eugenia Manrique Carrero, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Hilario Cubo, la parte proporcional del plus de cargas familiares (cinco puntos) y el plus de carestía de vida.

12. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 71 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Mónica Criado Hernández, como viuda del que fué Peón del Servicio de Conservación del subsuelo D. Jesús García Martínez, la diferencia del plus de bajada, correspondiente al segundo trimestre de 1951.

13. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 552 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al Agente de Policía Urbana D. Francisco González Fernández las diferencias de jornales y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo que prestó servicios en Parques y Jardines.

14. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.595,84 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Manuela Pastor de la Cruz, como viuda del que fué Conductor mecánico del Servicio contra Incendios D. José Rodríguez Rodríguez, por sí y en representación de sus cuatro hijos menores de edad, llamados Margarita, Carmen, Josefa y Rafael, el importe de tres días de jornal, tres días de plus, parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad y el plus de carestía de vida y plus de cargas familiares, que dejó devengados y sin percibir el causante a su fallecimiento.

15. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 396,40 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Trinidad Sísala Girón, como hija del que fué Vigilante de Arbitrios, jubilado, D. José Sísala de Lucas, fallecido, conjuntamente con su hermano mayor de edad, llamado Vi-

cente, el importe de veinte días de pensión del mes de enero de 1951, que dejó devengados y sin percibir el causante a su fallecimiento.

16. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.038,45 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al Vigilante de Evacuatorios D. Antonio Galarza Barbás las diferencias de jornales como consecuencia del reconocimiento de los servicios prestados como operario de la partida global de Parques y Jardines.

17. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 930,75 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al Subalterno interino, procedente de Carabanchel Bajo, don José Uceda Leal el importe del plus de carestía de vida correspondiente al pasado ejercicio.

18. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 166,05 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al Agente de Policía Urbana D. Julio López Fernández las diferencias de haberes y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento de los servicios prestados como obrero de Parques y Jardines.

19. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 703,06 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al Agente de Policía Urbana D. Germán Bonacasa Pacheco las diferencias de jornal y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo que prestó servicio en el Ramo de Limpiezas.

20. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.609,05 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al Peón de Talleres Generales D. Angel Ceca Hernández las diferencias de jornales y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento de servicios prestados como operario de la partida global de Parques y Jardines.

21. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 14.770 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal calificador del concurso-oposición a plazas de Auxiliares administrativos.

22. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 700 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición restringido entre obreros de Talleres Generales para cubrir dos plazas vacantes de Ayudantes de segunda, frigoríficos.

23. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 12.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder una gratificación extraordinaria a los funcionarios técnicos administrativos de Secretaria D. Francisco Esteban Rey y D. Antonio de la Encina Fernández, y al Oficial administrativo D. Mariano García Manzano, de 4.000 pesetas a cada uno de ellos, por la labor que tienen encomendada en los Servicios Técnicos.

24. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 41.681,13 pesetas, con cargo al capítulo

de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un premio equivalente a una anualidad del último sueldo disfrutado en activo por el funcionario técnicoadministrativo D. Antonio Pérez Gámez, siendo éste de 34.681,13 pesetas, más 7.000 de Jefatura.

25. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 31.628,30 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un premio a D. José Luis Sáenz Ortiz, como hijo del que fue funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. Norberto Sáenz Muniáin, equivalente a una anualidad del último sueldo disfrutado por dicho funcionario, y contar con más de cuarenta y cinco años de servicios a la Corporación.

26. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.325 pesetas, con cargo a la partida 170 del vigente presupuesto, para satisfacer a los señores que han constituido el Tribunal de oposiciones a Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios las dietas devengadas por asistencia a su reunión.

27. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 38.232 pesetas, con cargo a la partida 170 del vigente presupuesto, para satisfacer a los Médicos de la Beneficencia Municipal que constituyeron las seis Comisiones encargadas del reconocimiento de los opositores a plazas de Auxiliares administrativos el importe de los certificados médicos expedidos, a razón de 12 pesetas cada uno.

28. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 804 pesetas, con cargo al capítulo VI, partida 170, del vigente presupuesto, para abonar a los Médicos de la Beneficencia Municipal que constituyeron el Tribunal Médico de las oposiciones a plazas de Bomberos el importe de los ochenta y siete certificados médicos expedidos, a razón de 12 pesetas cada uno.

29. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.310 pesetas, con cargo a la partida 170 del vigente presupuesto, para abonar las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de Enfermeras de la Beneficencia Municipal.

30. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 25.080 pesetas, con cargo a la partida 170 del vigente presupuesto, para abonar las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición a 125 plazas de Auxiliares administrativos.

31. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 493,50 pesetas, para abonar al Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Antonio Gómez Castro las diferencias de jornales y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuatrienios, del tiempo que prestó servicios en Artes Gráficas Municipales, y que serán cargo al capítulo de Resultas; al VI, artículo 1.º, y al I, artículo 6.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 402, 46,50 y 45 pesetas, respectivamente.

32. Disponer, de conformidad con lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal y por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, que se formalice nuevo contrato con doña Dolores Lozano Simón, Maestra que regenta una escuela de párvulos enclavada en la zona de Vallecas, fijando la remuneración total de la misma en la suma de 6.000 pesetas anuales por todas las funciones que hasta la fecha viene realizando, suma que podrá satisfacerse con cargo a la partida 158 del vigente presupuesto.

33. Librar, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Exceso sobre las subastas de puestos"; a favor de la Tenencia de Alcaldía de la Tercera Zona, las cantidades de 7.485 y 11.140 pesetas, por las correspondientes a los años 1950 y 1951, respectivamente.

34. Disponer, visto el oficio del Registro Civil del distrito de la Inclusa interesando la oportuna cantidad para la adquisición de un libro destinado a las inscripciones de nacimientos, que se apruebe un gasto de 225 pesetas a que asciende el importe del libro indicado, con cargo al crédito consignado en la partida 34 del vigente presupuesto.

35. Aprobar un gasto de 16.000 pesetas para subvencionar a la Junta Provincial de Defensa Pasiva de Madrid, con aplicación a la suma que para estos fines figura expresamente consignada en la partida 40 del vigente presupuesto, y aprobar asimismo la cuenta justificada presentada por el expresado organismo de la suma de 8.000 pesetas que le fue librada por el pasado ejercicio, una vez revisada y encontrada conforme, a efectos numéricos, por la Intervención.

36. Aprobar las facturas presentadas por la Dirección del Servicio de Acopios de los suministros efectuados a los distintos Servicios y dependencias municipales durante el mes de diciembre de 1951, cuyo importe total de 80.882,07 pesetas deberá ser reintegrado al expresado Servicio con aplicación al vigente presupuesto de gastos del Interior.

37. Aprobar ochenta y ocho certificaciones, facturas y otros documentos, por un importe total de 4.381.164,53 pesetas, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

38. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer a doña Amparo Guruceta Azcarrun, viuda del que fue Recaudador de Arbitrios en el anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Gregorio Álvarez Sánchez, los haberes correspondientes al tiempo que transcurrió desde que, terminada la guerra de Liberación, debió ser reintegrado el finado a su cargo hasta que tuvo efecto su reincorporación efectiva, o sea desde el 1 de abril de 1939 al 13 de agosto de 1940.

39. Conceder a doña María Jesús Gutiérrez González la exención del pago de derechos correspondientes a la licencia de apertura de un establecimiento sito en la calle de la Corredera, 2, teniendo en cuenta que ha adquirido el indicado establecimiento por fallecimiento de su padre y anterior industrial, D. Eugenio Gutiérrez del Pozo, y por tanto, le es de aplicación lo establecido en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones correspondiente.

40. Conceder a doña Lucía Arnaiz Díez la exención en el pago de derechos correspondientes a la licencia de apertura, por cambio de nombre, de carnicería y venta de tocino y jamón en la calle de Ponzano, 46, teniendo en cuenta que ha adquirido el indicado establecimiento por fallecimiento de su esposo y anterior industrial, D. Alberto Pérez Martín; siéndole, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones correspondiente.

41. Conceder a D. José Martínez Sánchez la exención del pago de derechos correspondiente a la licencia de apertura de su industria de hospedería establecida en la calle del Pez, 13, teniendo en cuenta que ha adquirido dicha industria por fallecimiento de su madre, doña Dolores Martínez Sánchez, y que, por tanto, le es de aplicación lo establecido en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones correspondiente.

42. Conceder a D. Miguel Varona Fernández la exención del pago de derechos correspondiente a la licencia de apertura de una tienda de ultramarinos sita en la calle de Joaquín García Morato, 110, por traslado forzoso desde la calle de Ponzano, 38; siéndole de aplicación, por esta circunstancia, lo dispuesto en el apartado *d)* de la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones correspondiente. Y sin que ello prejuzgue la concesión del documento, extremo correspondiente a la Sección de Policía Urbana.

43. Conceder a D. Agustín Sánchez Mora la exención del pago de derechos correspondiente a la licencia de apertura de su establecimiento de venta de bolsillos sito en la calle de Preciados, 21, por traslado forzoso desde la calle del Carmen, 31, en que antes estaba instalado; siéndole de aplicación por este motivo lo dispuesto en el apartado *d)* de la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones correspondiente.

44. Conceder a D. Enrique Gúgel Manzano, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado *d)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, la exención del pago de derechos en la licencia de apertura para fábrica de lámparas con soldadura y un pistolete para pintura en la calle de Dulcinea, 2, por traslado forzoso; debidamente justificado, desde la de Santa Feliciano, 11, para el cual se tramita expediente, también con exención de derechos, por cambio de nombre.

45. Conceder a doña Josefa Oural Martínez, en aplicación de lo dispuesto en el apartado *h)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, y en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, la exención del pago de derechos en la licencia de apertura para tienda de ultramarinos en la calle de Carlos Arniches, 13, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo y anterior industrial; debiendo, en su consecuencia, anularse el acta levantada por la Inspección de Rentas y la liquidación derivada de la misma.

46. Conceder a D. Constancio Martín Valles la exención del pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en las calles de Margarita y Salvador Noceda, del barrio de Fuencarral, con la correspondiente baja en la matrícula a partir del 1.º de marzo pasado, mes siguiente a la solicitud del interesado, y con retirada de los recibos pendientes, teniendo en cuenta que el terreno de referencia está afectado por planes de urbanización o resolución administrativa que prohíben la edificación, por estar emplazado en zona verde, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 502, párrafo segundo, de la vigente ley de Régimen local; debiendo desestimarse la devolución de las cantidades satisfechas con anterioridad, por tratarse de un arbitrio con carácter periódico, cuyo pago presupone consentimiento, en tanto no se formule reclamación inmediatamente de haber efectuado dicho pago.

47. Celebrar con doña Amparo Landazábal Mendía, Gerente del hotel Lope de Vega, situado en la avenida de José Antonio, 59, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, en las cifras anuales de 45.000 y 17.500 pesetas, respectivamente, comprendiendo el epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por doce meses de duración al año y con vigencia desde el 1.º de marzo último hasta el 28 de febrero de 1954, con la obligación de aportar en su día la correspondiente garantía por el importe de una mensualidad; debiendo, en caso de posible agremiación forzosa, pasar automáticamente a engrosar el gremio que se constituya.

48. Celebrar con D. Mariano Romualdo Santamaría León, propietario de la confitería-pastelería denominada La Duquesita, situada en la calle de Fernando VI, 2, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y ser-

vicios de lujo en la cifra de 36.000 pesetas anuales, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, pagadero en dozavas partes y con vigencia desde el 1 de marzo último hasta el 28 de febrero de 1954, con la obligación por parte del interesado de aportar la correspondiente garantía por el importe de una mensualidad.

49. Desestimar el recurso interpuesto por D. José María Sánchez Albaladejo, propietario de la taberna sita en el pasaje de Doña Carlota, 9 (Colonia Ibarrondo), contra la cuota anual de 3.910 pesetas que se le asignó para ingreso en el concierto del gremio fiscal de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, ya que se trata de idéntica cifra que la que abonó durante un año por declaraciones juradas, hallándose, por otra parte, obligado a engrosar dicho concierto, en cumplimiento del acuerdo municipal de 14 de septiembre del pasado año.

50. Desestimar el recurso interpuesto por D. Serafín Gutiérrez Agueda, propietario de la taberna enclavada en la calle de la Victoria, 9, contra la cuota de 29.184 pesetas que se le ha fijado para su ingreso en el concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el gremio fiscal de tabernas, con efectos desde el 1 de julio del pasado año, por ser la que corresponde exactamente al volumen de ventas realizado, sin haberse aplicado ningún aumento, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 14 de septiembre del referido año.

51. Desestimar el recurso interpuesto por D. Vicente Muñoz García, propietario de la taberna enclavada en el paseo de Extremadura, 72, contra la cuota de 6.045 pesetas anuales asignada para su ingreso en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por corresponder exactamente al volumen de ventas realizadas durante un año; desestimándose igualmente su petición de continuar tributando por declaraciones juradas, por hallarse obligado a pertenecer al indicado gremio en virtud de lo dispuesto en la base décimoprimerá del contrato de concierto, por llevar más de un año tributando por aquel sistema, ratificado por el acuerdo municipal de 14 de septiembre de 1951.

52. Desestimar el recurso interpuesto por D. Antonio Rodríguez Muñoz, propietario de la taberna enclavada en la calle de Donoso Cortés, 71, contra la cuota anual de 12.735 pesetas que se le ha fijado para su ingreso en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por ser la que exactamente le corresponde abonar como ingreso efectuado durante un año por declaraciones juradas y actas, y hallarse obligado a su agremiación por el acuerdo municipal de 14 de septiembre de 1951.

53. Desestimar el recurso interpuesto por D. Félix Alvaro Orozco, propietario de la taberna sita en la calle de Alonso Caño, 22, contra la cuota anual de 10.432 pesetas que se le fijó para su inclusión en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por ser la abonada durante el último año por declaraciones juradas y actas, y hallarse obligado a su agremiación por acuerdo municipal de 14 de septiembre del pasado año.

54 y 55. Conceder, como ya se hizo en caso anterior, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente y de conformidad con lo informado por el Pleno del Servicio Contencioso, la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido fijadas a la finca número 4 de la calle de Bailén, destinada a futura Catedral de Madrid y Parroquia de Nuestra Señora de la Almudena, circunstancia justificada plenamente por testimonio y certificación expedida por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, para las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el

Ayuntamiento en febrero de 1949 en dicha vía pública, como comprendida entre las exenciones previstas en el artículo 47 del decreto de 25 de enero de 1946 y correspondiente Ordenanza, cuyo beneficio se mantiene igualmente en el artículo 472 de la ley articulada de Régimen local de 17 de julio de 1945; debiendo determinarse que en lo sucesivo, en todos aquellos casos que se requiera el informe del Pleno del Servicio Contencioso, no procede lo efectúe ningún otro Servicio municipal sobre el extremo o extremos que hubieren sido interesados de aquél, salvo que así se aconseje por el citado Servicio Contencioso, formulándose por la Secretaría, una vez contenidos todos los elementos de juicio necesarios a tal fin, la propuesta o propuestas pertinentes de resolución, debidamente razonadas, sobre cada uno de los extremos que comprenda el expediente objeto de ser fallado por los órganos encargados de tales funciones resolutivas, comunicándose este acuerdo a todos los Jefes de los distintos Servicios municipales que se considere pertinente para su conocimiento y efectos; todo ello por considerar conveniente el evitar incongruencia de criterios entre los Servicios municipales sobre extremos que, por su específico cometido, se hallan reservados dentro del orden profesional a uno de ellos, debilitándose ambas opiniones y originando en los órganos de la Administración municipal encargados de proponer, y en su caso adoptar, las resoluciones pertinentes, dudas y vacilaciones que pueden producir falta de unidad de conducta al resolver casos idénticos.

56. Desestimar, con las advertencias legales oportunas, y por considerar que la causa alegada por los interesados no figura entre las taxativamente previstas en la legislación y Ordenanza vigentes reguladoras de la materia, el escrito promovido por varios propietarios de fincas enclavadas en la calle de Fernando Díaz de Mendoza interesando la exención del pago de las cuotas asignadas a sus respectivos inmuebles como contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, fundados en que la aportación exigida debía compensarse por el aprovechamiento de las tuberías de plomo instaladas a cargo de aquéllos con anterioridad a las referidas obras, las cuales han sido extraídas, y habida cuenta de lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en el sentido de no tener relación ninguna la instalación que a su tiempo hicieron los reclamantes, de las aludidas tuberías conductoras de agua potable, con las que motivan la exacción reclamada, destinadas a surtir de tal líquido a las bocas para el riego de la citada calle.

57. Tomar en consideración, como consumado, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas en el expediente, el abono de la cantidad de 341,97 pesetas como importe de las cuotas satisfechas por la Institución del Divino Maestro como contribuciones especiales afectas a la finca números 82 y 84 de la calle de San Vicente, propiedad de dicha Institución, por las obras de renovación del pavimento, aceras y alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el año 1931; debiendo, en su consecuencia, recabarse de la Intervención Municipal la fórmula más apropiada a tal fin.

58. Adoptar, teniendo en cuenta los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales consultados al efecto, así como lo dispuesto en la legislación reguladora de la materia, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las reclamaciones deducidas por varios propietarios de fincas enclavadas en la calle de José Picón contra las contribuciones especiales correspondientes a las indicadas fincas, con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero: Declarar exentas del pago de dichas contri-

buciones especiales a las fincas números 29, 31, 3, 19, 18, 5, 30, 1, 31 y 33, 9, 2 y 12 de la expresada calle, por venir satisfaciendo los referidos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana; debiéndose tener en cuenta por la Intervención Municipal lo dispuesto en la Ordenanza para el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el importe del citado recargo, alegado y estimado como causa de la exención del pago de las cuotas correspondientes a los susodichos inmuebles, al presupuesto del Interior, a cuyo cargo se han ejecutado las obras para que son exigidas.

Segundo. Desestimar las exenciones de pago solicitadas igualmente por D. Emiliano Sierra Sierra, por lo que se refiere a la finca número 27, y por el Presidente del Patronato de Huérfanos de Médicos en las referentes a la finca número 28, ya que, en cuanto a la primera, las cuotas que alega haber satisfecho se refieren a igual clase de obras ejecutadas en la calle del Pilar de Zaragoza, a la que sin duda el aludido inmueble tiene igualmente fachada, y las que nos ocupan, objeto de la exacción impugnada, han tenido lugar por la calle de José Picón, a la que igualmente el citado inmueble tiene fachada, cuyo requisito tiene establecido la Ordenanza correspondiente como declarativo de la obligación de pago exigida, y en cuanto a la segunda, porque las contribuciones especiales no se encuentran comprendidas entre los beneficios de exención invocados por el reclamante en su escrito, por cuanto su fundamento se base en la compensación de aumento de valor o del beneficio que tales obras proporcionan al inmueble objeto de la exacción, como así tiene declarado el Tribunal Supremo en varias resoluciones, determinándose además en la Ordenanza reguladora de dichas contribuciones especiales que no se concederán otras exenciones de pago que las taxativamente marcadas en la misma, entre las que no figuran la circunstancia alegada por el susodicho Patronato; y

Tercero. En cuanto a la reclamación promovida por D. Amadeo Escotado, respecto a la rectificación de los metros lineales de fachada asignados a la finca número 4 de la referida calle, y en su consecuencia, de la cuota señalada a la misma por la causa dicha, resulta, efectuada la oportuna comprobación, tener razón en su petición, lo que ha dado origen a que por el Negociado de Contribuciones especiales se haya llevado a cabo una nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas correctora de los errores observados en la primera, quedando sin efecto la relación de tales extremos aprobada en 24 de agosto del pasado año, sancionando en su lugar la que con fecha 8 de febrero último ha llevado a cabo aquel Negociado; debiendo ponerse de manifiesto nuevamente a los interesados, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes; sin perjuicio de cuanto se determina en los acuerdos anteriores en relación con las exenciones de pago que se otorga, y la desestimación de aquellas otras que se consideran improcedentes.

59. Desestimar, con las advertencias legales oportunas, y por no existir causa ni precepto legal que lo permita, el escrito promovido por doña Tomasa Arnaiz Tudanca interesando la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron señaladas a la finca número 24, entre otras, de la calle del Aviador Lindbergh por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas en dicha vía pública, fundada en haber sido levantado tales pavimento y aceras a consecuencia de las obras de prolongación de la calle del General Mola, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, en el sentido de que ambas obras subsisten, si bien parte de la calzada se encuentra cubierta por terraplén de las que se llevan a cabo en la citada calle del General Mola, estimándose, por tanto, la falta del mo-

tivo alegado por la reclamante, y que las obras fueron ejecutadas, por lo que existió y perdura la causa de dichas contribuciones fijadas al citado inmueble, como receptor de los beneficios que de aquéllas se derivan, de conformidad con las disposiciones legales reguladoras de la materia.

60. Conceder la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas números 16 y 6 de la calle de Bocángel por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el año 1950, que solicitan doña Alejandra Borobio Moreno y D. Joaquín Codes Masoliver, respectivamente, en atención a venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana y coincidir las circunstancias legales previstas para el disfrute de tal beneficio; teniéndose en cuenta por la Intervención Municipal lo dispuesto en el apartado c) de la regla 6.^a de la Ordenanza, de aplicación al presente caso, ya que tales obras han tenido efecto con cargo al presupuesto ordinario del Interior; debiendo desestimarse, con las advertencias legales oportunas, las reclamaciones formuladas por D. José Lago Blanco e Instrucción Popular (S. A.) en cuanto a las fincas números 12, 17 y 19 de la referida calle, respectivamente, teniendo en cuenta, en cuanto a la primera, que al no coincidir la simultaneidad de los factores anteriormente señalados, imposibilita otorgarle el beneficio que interesa, y en cuanto a la segunda, teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Estadística respecto a la medición tomada como base en el reparto de cuotas impugnado por el reclamante.

61. Disponer, vista la reclamación promovida por don Hipólito Jiménez-Coronado relacionada con el recibo que se le pasa al cobro por las contribuciones especiales afectas a la finca número 17 de la calle de Escosura por las obras de renovación del pavimento, advirtiéndole que el inmueble de que es propietario es el número 19 de la referida vía pública, por el que se le ha concedido la exención del pago de las cuotas asignadas al mismo en atención a venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, que, teniendo en cuenta la aclaración hecha por la Sección de Estadística sobre la numeración correspondiente a los mencionados inmuebles y sus respectivos propietarios, se adopte el acuerdo aclaratorio en la siguiente forma, en relación con la numeración y propietarios de las fincas números 13 a 23 en los impares de la repetida calle, aprobada en sesión de 2 de marzo del pasado año:

Finca números 13 y 15: propietario, D. Mariano Jesús Bueno; cuota, 3.838,45 pesetas. Finca número 17: propietario, D. Luis Fernández Arranz; cuota, 2.124,60 pesetas. Finca número 19: propietario, D. Hipólito Jiménez-Coronado; cuota, 2.549,52 pesetas. Finca número 21: propietaria, doña Julia Cossío; cuota, 2.549,52 pesetas. Finca número 23: propietario, D. Domingo Mesguer Ródenas; cuota, 3.328,55 pesetas.

Debiendo confirmarse la exención del pago acordada a favor de las fincas números 6, 11 y 19 de la susodicha calle, quedando sin efecto, y por tanto nulos, los recibos que se hubieren expedido por la Administración de Rentas para el cobro de las cuotas correspondientes, en tanto y mientras no sean conformes con la precedente aclaración.

62. Conceder la exención del pago de las cuotas señaladas a las fincas números 6, 8 y 16 de la calle de Bocángel por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el año 1950, y desestimar tal beneficio por lo que a la finca número 12 de la misma calle se refiere, teniendo en cuenta los criterios expuestos por el Servicio Contencioso y por la Intervención, así como las actuaciones seguidas en el expediente, del que se desprende que las obras fueron recibidas en diciembre de dicho año 1950; que las fincas

números 6, 8 y 16 citadas anteriormente comenzaron a satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana en los años 1935 y 1941, antes de la ejecución de las referidas obras, por lo que se dieron las circunstancias de simultaneidad de dicho pago y efectividad de tales obras previstas en la legislación y Ordenanza reguladora de la materia para disfrutar del beneficio de exención de pago solicitado; pero no así por lo que se refiere a la finca número 12, que comenzó el año 1951, cuando las obras ya habían sido terminadas, no reuniendo los requisitos legales establecidos al fin interesado; debiéndose tener en cuenta por la Intervención Municipal lo previsto en el apartado c) de la regla sexta de la correspondiente Ordenanza, de aplicación a los casos de exención de pago que nos ocupa, por cuanto las obras han sido financiadas con cargo al presupuesto del Interior, y el producto del recargo del 4 por 100, en cuya compensación se concede el beneficio de exención de pago a los repetidos inmuebles, tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

63. Abonar a D. Teodoro Velázquez López, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, la cantidad de 858 pesetas, importe de la renta de alquiler, durante todo el año 1951, del piso bajo de la finca número 2, hoy 4, de la plaza del Generalísimo, del barrio de Canillejas, de su propiedad, ocupado por el Conserje de aquel anexionado Ayuntamiento, D. Teodoro González Aguado.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto el informe favorable de la Tenencia de Alcaldía de la Segunda Zona, con motivo de escrito promovido por D. Gil Barrientos Midel interesando autorización para instalar un puesto para la venta de frutos secos y caramelos en el solar de propiedad municipal situado en la avenida de la Reina Victoria, 15:

Primero. Que se conceda autorización a dicho señor Barrientos para ocupar una superficie de cuatro metros cuadrados del solar de que se trata, con la instalación de referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) El plazo por el que se le concede la autorización es el de seis meses, a contar desde la fecha en que le sea comunicado; sin perjuicio de la prórroga por otro plazo igual siempre que el interesado lo solicite con dos meses de anticipación, al menos, de la fecha del vencimiento.

b) El canon de ocupación de los cuatro metros cuadrados de superficie será el de 497,25 pesetas anuales, importe del 15 por 100 del valor del terreno ocupado.

c) El interesado, D. Gil Barrientos Midel, se compromete a desalojar el terreno y levantar las instalaciones que en él sitúe en el momento en que la Corporación municipal le requiera para ello, aun cuando no haya transcurrido el plazo de la concesión, cuando por necesidades del Ayuntamiento precise disponer del solar de referencia.

d) En el puesto que instale el señor Barrientos Midel no podrá ejercerse otra actividad más que la de venta de frutos secos y caramelos; quedando prohibido terminantemente el subarriendo del puesto o traspaso de la concesión.

Segundo. Para responder del cumplimiento de las condiciones más arriba señaladas, D. Gil Barrientos Midel depositará en la Caja municipal ("Fondos gubernativos a disposición de la Alcaldía Presidencia") la cantidad de pesetas 497,25, importe de una anualidad del canon que se le señala, conforme a lo que preceptúa la base primera del apéndice número 1 del vigente presupuesto de ingresos del Interior.

Fomento

65. Aprobar el acta de precios contradictorios formulados por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes y la Sociedad Española de Obras Públicas, contratista de las obras de pavimentación del paseo de Santa Catalina, motivados por la necesidad de efectuar un pavimento de

empedrado sobre hormigón en el citado paseo, concertado con la referida contrata, adjudicada en 5 de abril de 1950, y disponer que la suma de 44.264,13 pesetas a que asciende el importe total de las nuevas obras sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11 del vigente presupuesto.

66. Aprobar el acta de precios contradictorios remitida por la Inspección de los Servicios Técnicos, complementarios de los que rigen en la contrata de suministro, instalación y conservación de señales de tráfico no automáticas, adjudicada en 6 de diciembre de 1950 a D. César Campuzano, no habiendo inconveniente, según informa la Intervención Municipal, en que se incluyan en el cuadro de precios de la contrata los que figuran en el acta de referencia, ya que los mismos se vienen satisfaciendo con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en la partida 675 del vigente presupuesto.

LICENCIAS DE OBRAS

67 a 91. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Manuel González Amezúa, para construir una nave en la calle de Rufino Blanco, 17.

A D. Manuel López Menéndez, para construir una casa en la calle de la Grandeza de España, 86.

A D. Francisco Ramos Rivera, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Juana Urosa.

A D. Serafín Angel Cachó, para construir una casa en la calle de Josefa Balcárcel, 12.

A doña Dolores Romero Alcázar, para obras de ampliación en la finca número 45 de la calle de los Hermanos Gómez.

A D. Jesús Rábago Monje, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Gregorio Sanz.

A La Mundial (S. A.), para construir una vivienda interior en la finca número 17 de la calle del General Ricardos.

A D. Cándido Gómez Martín, para obras de reforma y ampliación en la finca número 1 de la calle de Lepanto.

A D. Celestino Matías, para construir una nave en la calle de Nicolás Morales, 11.

A Perlofil (S. A.), para construir una casa en un solar sin número de la calle de López de Hoyos, con vuelta a la del Abroñigal.

A D. Emilio Martín Sollechero, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Antonia Lancha.

A D. Angel Guillén, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Alejandro Rodríguez, con vuelta a la de María Pedraza.

A D. Máximo González Díaz, para construir una casa en la calle del Cabo Nicolás Mur, 10.

A D. Ceferino Cano Pérez, para construir una casa en la calle de Francisco Páino, 13.

A doña María Losada Varela, para construir una casa en la calle de Eduardo Marquina, 35.

A D. Pedro Patiño Martín-Macho, para construir una nave en la calle de González Sola, 8.

A D. Julián Agut Bermejo, para construir una casa en la calle de Luis Cabrera, 51.

A D. José González Pérez, para construir un lavadero en la calle de Piquer, 12.

A D. José Arturo Illera, para construir un gallinero en el camino de la Torre, sin número.

A D. José Carmona, para obras de ampliación en la finca número 73 de la calle de Jerónima Llorente.

A doña Francisca Prieto Odiaga, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Amparo Usera.

A Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para construir una casa en la calle del Conde de Peñalver, número 6.

A Inmobiliaria Urbis (S. A.), para construir una casa en la avenida de Menéndez Pelayo (barrio del Niño Jesús), segundo bloque, casa número 2.

A D. Benigno González Gómez, para construir una casa en el paseo del Pintor Rosales, 80.

A D. Luis Montiel Balanzat, para obras de ampliación en la finca número 47 del paseo de las Acacias.

92. Conceder licencia exenta de derechos a D. Julián Martín Mora para construir una casa en el solar número 31 de la calle de Tetuán (Carabanchel Bajo), vistos los favorables informes emitidos tanto por el Arquitecto municipal correspondiente como por la Sección Fiscal de Ingresos, así como teniendo en cuenta que concurren en el caso los beneficios que otorga el régimen de excepción de las bases 40 y 41 de la Ordenanza de exacciones municipales número 10.

93. Disponer, vistas las actuaciones seguidas en el expediente que la licencia concedida a Vías y Construcciones (Sociedad anónima), por acuerdo municipal de 17 de agosto del pasado año, para construir un garaje y efectuar obras de ampliación en la finca número 24 de la calle del Cardenal Mendoza, se entienda hecha a dicha Sociedad, pero con relación a la finca número 21 de la misma calle; subsanándose así el error padecido al solicitar dicha licencia.

94. Conceder licencia a D. Baltasar Ibán Valdés, con estricta sujeción a los términos de la sentencia dictada por la Sala 3.^a de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, para reconstruir, en las mismas condiciones en que se hallaban antes de ser derruidos, el voladizo y balaustrada del balcón existente en la última habitación, en dirección a la calle de Goya, del piso primero de la finca número 6 de la de Velázquez.

Policía Urbana y Rural

95. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Electro Válvula (S. A.) contra el acuerdo municipal, de 10 de octubre del pasado año, que le denegó, en vista de la resistencia a realizar las obras indicadas por el Servicio de Arquitectura, licencia para oficinas en el paseo de las Acacias, 8, primer derecha, teniendo en cuenta que han sido subsanados los defectos indicados por aquel Servicio; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

96. Desestimar el recurso interpuesto por D. Aurelio Martín Peñaranda contra el acuerdo municipal, de 6 de febrero último, que le denegó, por no estimarse necesario de momento utilizar la facultad concedida por la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de agosto del pasado año, licencia para venta de carne de ganado equino en el distrito de Canillas, teniendo en cuenta que no han sido modificadas las causas que motivaron aquel acuerdo denegatorio.

97. Desestimar el recurso interpuesto por D. Miguel Gatell Alberich contra el acuerdo municipal, de 6 de febrero último, que le denegó licencia para venta de carne de ganado equino en la calle de Ayala, 83, teniendo en cuenta que no se han modificado los motivos que determinaron dicha denegación, o sea por no estimarse de momento necesario utilizar la facultad concedida por la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de enero de 1951.

98. Desestimar, de conformidad con los informes emi-

tidos tanto por la Inspección de Industrias como por la Dirección del Laboratorio y por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por F. E. M. A. (Sociedad anónima) contra el acuerdo municipal, de 21 de noviembre del pasado año, que le denegó, en vista del desfavorable informe de la Inspección de Industrias, licencia para depósito cerrado de sebo en la avenida de la Reina Victoria, 58 y 60, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

99 a 125. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A doña Florentina García Cayuela, para café bar con cafetera, saturadora y baño de María, como cambio de nombre, en la plaza de la Virgen del Pilar, 10 (Colonia del Pilar).

A D. Ventura Martín Arroyo, para vaquería con dos reses en la carretera de Leganés, 16 (Carabanchel Alto); quedando supeditada a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 1 de diciembre de 1950 sobre funcionamiento de esta clase de industrias.

A Tomás Castaño (S. A.), para fábrica de tejidos, con catorce electromotores para el accionamiento de otros tantos telares, en la calle de López de Hoyos, 143.

A D. Luis Doñoso Portugal, para taller mecánico, con varios elementos de trabajo, en la calle de Sallaberry, 18.

A D. Justino Rodríguez Martín, para taller de aerografía, con un electromotor para el accionamiento de un compresor de pintura, con dos pistolas, en la calle de Antonio Pérez, 4; habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas, en virtud de lo informado tanto por la Inspección de Industrias como por el Servicio Contencioso.

A D. Manuel Rubio Vizcaino, para imprenta con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Gutenberg, 16.

A doña Asunción Robles Fernández, para taberna con cafetera, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Fe, 6.

A D. Juan José Paterna Romero, para tintorería, como cambio de nombre, en la calle de Jesús Golderos, 15.

A D. Celestino Fernández Samperio, para vaquería con veinte reses y despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle del General Lacy, 36.

A D. Ricardo Arias Rodríguez, para taller de reparación de automóviles, con dos electromotores en sustitución de uno que existía, en la calle de Campoamor, 14.

A Hijos de Honorio Riesgo (S. A.), para bar con cafetera, con varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle de Ayala, 73.

A D. Antolín Magro Sopena, para fábrica de jabón y venta de artículos de cacharrería, como ampliación, en la calle del Aguila, 22.

A Cafés y Cervecerías (S. A.), para fábrica de chocolates, con varios elementos de trabajo, en la avenida de José Antonio, 31.

A D. Felipe Fernández Fernández, para laboratorio farmacéutico, con varios elementos de trabajo, en la calle de Francisco Santos, 15.

A Manufacturas del Vestido (S. A.), para taller de confecciones, con varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle de Hartzenbusch, 14.

A D. Rudolf Sajitz Picht, para instalar un aparato de rayos X en la calle de Carretas, 12.

A Consorcio Nacional Almadrabeto (S. A.), para fábrica de extracto de aceite vitamínico de hígado de atún y almacén de conservas, con varios elementos de trabajo, en la calle de Bocángel, 20.

A D. Fernando Arranz de Diego, para café bar chocolatería, con varios elementos de trabajo, en el paseo del General Martínez Campos, 2.

A D. Emilio Barquero Gómez, para fábrica de artículos de piel, con varios elementos de trabajo, en la calle de la Bolsa, 8.

A D. Carlos Manini Matilla, para taller electromecánico, con varios elementos de trabajo, en la calle de Ambrosio Vallejo, 17; habiéndose estimado infundadas las reclamaciones presentadas.

A D. Julio de la Peña López, para imprenta, con varios elementos de trabajo, en la calle del Amor de Dios, 7.

A doña Honorina Herrera Horcajo, para cafetería, con cafetera de presión, en la calle de Alcalá, 77.

A D. Edmundo Parras, para fábrica de sucedáneos de café, con varios elementos de trabajo, en la calle de Armentot, 11.

A D. Félix Zayas García, para droguería y perfumería en la calle de Blasco de Garay, 94, con vuelta a la de Cea Bermúdez.

A D. Casildo Martínez Crespo, para laboratorio de rectificación de esencias, con varios elementos de trabajo, en la calle de Calvo Sotelo, 6 (Ventas); no tomándose en consideración las reclamaciones presentadas.

A Oldaga (S. L.), para taller de vidrio con veintidós sopletes y un electromotor para el accionamiento de una máquina, como ampliación, en la Cava Alta, 38; no tomándose en consideración las reclamaciones presentadas, ya que, producidas las molestias por el grupo electrógeno, éste no funciona.

A D. Antonio Seguro Pérez, en principio y a reserva de lo que resulte de la tramitación reglamentaria del expediente, para frutería y verdulería en la calle del General Ricardos, 77, por haberse estimado, en vista de lo informado por la Sección de Abastos, el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra el acuerdo municipal, de 13 de febrero último, denegatorio de dicha licencia.

DENEGACIONES

126. Denegar la licencia solicitada por D. Ramón Sáez Calvo para venta de carne de ganado equino en una de las vacantes que, dice, existen en la capital, teniendo en cuenta que, según acuerdo municipal de 6 de febrero último se denegaron con carácter general todas las solicitudes que se presenten para industrias de esta clase, por no estimar necesario de momento utilizar la facultad concedida por la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de agosto del pasado año.

127. Denegar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, la licencia solicitada por D. Jerónimo Tronco Menéndez para venta de carne de ganado equino en una de las vacantes que, dice, existen en la capital.

128. Denegar la ampliación solicitada por D. Teodoro Gregorio Clemente para estabular seis reses en la vaquería que tiene establecida en la calle de Galileo, 57 moderno (63 antiguo), teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, el local no reúne la capacidad cúbica para dicha ampliación; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que proceda a desalojar las que excedan del número de veinte a que se refiere la licencia que le fué concedida el 1 de junio de 1934.

129. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Miguel González para vaquería con siete reses en la carretera de Aragón, kilómetro 14, teniendo en cuenta que, según

informa el Arquitecto Jefe de la Tercera Zona, dicha vaquería no cumple con el artículo 190 de las Ordenanzas municipales.

130. Denegar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, la licencia solicitada por D. Aquilino del Hoyo del Coso para vaquería con diez reses en la carretera de Aragón, kilómetro 13.

131. Denegar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los dos anteriores, la licencia solicitada por don Gregorio Sánchez Moreno para ampliar cinco reses en el establo sito en la calle Posterior Oriental, 8.

132. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Pérez Gómez para carpintería en la calle de Rafael Ceballos, 13 (Chamartín), en vista de la resistencia del interesado a realizar las obras propuestas por los técnicos municipales.

133. Denegar la licencia solicitada por D. Marcelino Berrón Sáez para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de Canillas, bancas números 112 y 113, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Abastos, no se trata de cajones, sino de bancas, y que los titulares de éstas (que tampoco satisfacen contribución) están asimilados a los usuarios de puestos en la vía pública, y por tanto, no es costumbre expedírseles licencia de apertura.

134. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Hoyos Gil para venta de aves, huevos y caza en la calle de San Isidro, 24 (Carabanchel Bajo), teniendo en cuenta que no existe la distancia de 500 metros al Mercado más próximo, conforme al acuerdo municipal de 1 de febrero último.

135. Denegar la licencia solicitada por D. Luis Becerril Ruiz para ampliación de seis reses en la vaquería sita en la calle de la Imagen, 1 (Vallecas), teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, la capacidad cúbica del local no permite la ampliación solicitada, ya que es de 319,68 metros cúbicos.

136. Denegar la licencia solicitada por doña Carmen Hernando Lechuga para venta de legumbres, jabón ordinario, pastas para sopa, chocolate, bacalao, etc., en la calle de Leganitos, 39, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, la distancia al establecimiento de ultramarinos más próximo es de 48,30 metros, así como el acuerdo municipal de 7 de junio de 1935.

137. Denegar la licencia solicitada por D. José Nau-deau para taller mecánico en la calle de Valencia, 3, teniendo en cuenta que el industrial no ha aportado el proyecto facultativo de la instalación, a pesar de los plazos concedidos para ello y de las multas impuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la regla décima de la Ordenanza de exacciones número 11.

Gobierno interior y Personal

138. Jubilár, por imposibilidad física, al funcionario técnico-administrativo de Intervención D. Celso Mezquita Smith, y asignarle el haber pasivo anual de 22.670,13 pesetas, equivalente al 84 por 100 de las 26.988,25 pesetas que le han sido reconocidas como sueldo regulador, resultante de acumular al últimamente percibido la cantidad de pesetas 658,25, importe proporcional de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 3 del corriente.

139. Jubilár, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Conductor mecánico de Talleres Generales y Transportes D. José María Jiménez Ortiz, y asignarle el haber pasivo anual de 7.758,46 pesetas anuales, equivalente al 62 por 100 de las 12.513,65 pesetas que le han sido reconocidas como sueldo regulador, resultante de acumular

al últimamente percibido la cantidad de 595,88 pesetas, importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 8 de febrero último, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, y de conformidad con las disposiciones vigentes, que la mencionada plaza sea amortizada y convertida en plaza de jornal.

140. Rectificar la clasificación pasiva del Bombero del Servicio contra Incendios D. Manuel Delgado Castillo, como consecuencia de acumularle el tiempo de servicios militares a que el interesado tiene derecho, según decisión de la Sala de Gobierno de Justicia Militar, y asignarle el nuevo haber pasivo de 12.044,51 pesetas anuales, equivalente al 90 por 100 del sueldo de 13.382,79 pesetas que a tales efectos le había sido reconocido como regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 28 de agosto de 1950, siendo de abono las diferencias causadas a su favor entre el haber pasivo que venía disfrutando por acuerdo de 6 de octubre de 1950, de 11.776,85 pesetas, y el que ahora se le fija, con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

141. Rectificar la clasificación pasiva del Bombero del Servicio contra Incendios D. Faustino González Vega, como consecuencia de acumularle el tiempo de servicios militares a que el interesado tiene derecho, según decisión de la Sala de Gobierno de Justicia Militar, y asignarle el nuevo haber pasivo de 12.273 pesetas anuales, equivalente al 94 por 100 del sueldo de 13.056,39 pesetas que a tales efectos le había sido reconocido como regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 16 de febrero de 1950, siendo de abono al interesado las diferencias causadas a su favor entre el haber pasivo que venía disfrutando por acuerdo de 20 de diciembre de 1950, de 11.489,62 pesetas, y el que ahora se le fija, con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

142. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Fuencarral, del Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Florencio Asenjo Navas, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de pesetas 19.585,50 desde el 20 de octubre de 1951, fecha de la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

143. Desestimar la petición formulada por doña María del Pilar Cuerda de Miguel, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, de pasar a la situación de excedencia forzosa en las condiciones determinadas por la orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de noviembre de 1945, por no ser aplicable a su caso el mencionado precepto, ya que dicha disposición se refiere única y exclusivamente a quienes, siendo funcionarios municipales, son designados para desempeñar un cargo o una comisión precisamente por su condición de empleados, pero no a aquellos que obtengan destinos en la Administración Central incompatibles con el desempeño del cargo, y teniendo en cuenta que la interesada se encuentra en este caso, ya que ha sido nombrada Ayudante comercial del Ministerio de Comercio en virtud de oposición a la que voluntariamente ha concurrido.

144. Desestimar, de conformidad con lo informado tanto por la Sección como por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Germán Vázquez Rodríguez, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, actualmente en situación de excedencia voluntaria,

contra el acuerdo municipal, de 25 de enero del corriente año, por virtud del cual se desestimó su petición de prórroga en aquella situación, teniendo en cuenta que la norma reguladora de aquélla es el acuerdo municipal de 11 de diciembre de 1941, y a sus términos han de atenerse, por obligar a ambos, el Ayuntamiento y el señor Vázquez Rodríguez.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

145. Aprobar las correspondientes alteraciones en la nómina del pasado mes de marzo por lo que se refiere a la indemnización por casa-habitación que se abona a los Maestros nacionales de la capital, como consecuencia de las distintas altas y bajas que se han producido en la referida nómina, y disponer que el importe de tal gasto sea cargo al crédito que para dichas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto.

146. Aprobar, en la forma determinada en el expediente, la distribución, formulada por la Delegación de Enseñanza en 21 de enero del corriente año, de las cantidades destinadas a ayudar al funcionamiento de los comedores escolares de los grupos que se detallan en la correspondiente relación, distribución que importa la cantidad de 159.500 pesetas, las que, según informa la Intervención Municipal, habrán de ser cargo a la partida 559 del vigente presupuesto; debiendo librarse las oportunas cantidades a los Directores de los grupos respectivos.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

147. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se celebre una recepción, que podrá tener lugar el viernes día 4 del actual, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, en honor de los representantes de toda España asistentes al Primer Congreso Nacional de Cine-Clubs, que se celebrará en la capital en la presente semana, y que los gastos que con tal motivo se originen sean cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

148. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se celebre una recepción, que podrá tener lugar el lunes día 7 del corriente, a las siete de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, en honor de las diversas personalidades asistentes a la reunión del Comité Directivo de Alianza Internacional de Turismo, que tendrá lugar en la capital en la presente semana, y que los gastos que con tal motivo se originen sean cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

Fomento

149. Conceder licencia a Loscertales (S. A.), visto lo informado por el Arquitecto Jefe de la primera División, para construir varios edificios industriales en el paseo Imperial, 34, cuyas obras se ejecutarán de acuerdo con los planos presentados al efecto y con lo preceptuado en las Ordenanzas municipales; debiendo darse cuenta del expediente, sin perjuicio de ello, en Comisión de Policía Urbana, por tratarse de una construcción designada a fines industriales.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

150. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia sometiendo a la consideración de la Comisión Municipal Permanente, como responsable de la recauda-

ción, y de conformidad con el artículo 122, apartado a), de la vigente Ley de Régimen local, el que, para el mejor servicio, y mientras tanto se organizan definitivamente las Recaudaciones, que se nombre con carácter interino a don Dimas González Ruiz para que en el territorio del extinguido Ayuntamiento de Vicálvaro gestione y recaude todos los arbitrios, impuestos, derechos, tasas y exacciones municipales que el Ayuntamiento de Madrid tenga establecidos para dicho territorio, con excepción de los siguientes: reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo, de carnes y alcoholes e impuesto de usos y consumos.

El premio de cobranza será el de 5,50 por 100.

La Administración municipal se reserva en cualquier momento el poder recaudar directamente las exacciones que figuren en presupuesto; y queda el Recaudador a las órdenes inmediatas de la Jefatura de los Servicios económicos.

Este nombramiento no implica reconocimiento de derecho alguno, pudiéndose revocar en cualquier momento, sin que pueda haber reclamaciones por parte del interesado, y sin perjuicio de la resultancia que en su día tenga el recurso jurisdiccional que pueda entablar contra el acuerdo de 19 de marzo último, denegatorio de la reposición, por haberle dado el cese con arreglo al contrato que se tenía establecido entre el Ayuntamiento de Vicálvaro y don Dimas González Ruiz.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto en la precedente moción.

151. Designar a los señores Tenientes de Alcalde don Luis Calvo Sotelo, D. José María Gutiérrez del Castillo y D. Carlos de Miguel Postigo para que en representación del Ayuntamiento asistan a la Semana Santa de Málaga, acompañados de dos Maceros y demás personal que se designe; siendo cargo los gastos que este desplazamiento ocasione al crédito consignado en la partida 49 del vigente presupuesto.

152. Aprobar un crédito de 25.000 pesetas para ser distribuido entre las Congregaciones y Hermandades que tomarán parte en las procesiones de la Semana Santa madrileña, en proporción con la importancia de su participación en ellas, teniendo en cuenta que, no obstante estimarse que la única procesión que tiene carácter oficial es la del Santo Entierro, se apreciaba en lo mucho que representaba para el mayor esplendor de dichas solemnidades la participación en las mismas de otras Hermandades y Cofradías.

153. Disponer, teniendo en cuenta que la organización de los actos de la Semana Santa se realiza a través de una Comisión ejecutiva oficial, que se autorice a la misma la colocación por su cuenta de las sillas o asientos necesarios para su utilización por el público en el recorrido de la procesión llamada del Silencio, en la noche del Viernes Santo, haciendo efectivo directamente de los usuarios el cobro de los derechos de ocupación de dichas sillas con arreglo a las tarifas que habitualmente vienen aplicándose en estos casos.

154. Conceder al personal municipal, según se viene haciendo todos los años, la media paga extraordinaria con motivo de la fiesta de la Victoria, cuyo crédito figura consignado en los presupuestos ordinarios del vigente ejercicio, y se halla regulado en las correspondientes bases complementarias de los mismos.

Hacienda

155. Se dió cuenta de un dictamen concebido en los siguientes términos:

“La Comisión de Hacienda, después de examinar con el detenimiento que el asunto requiere las tres reclamaciones presentadas contra el anuncio de la convocatoria del

concurso para el nombramiento de Recaudador de Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, bebidas espirituosas y alcoholes y derechos de reconocimiento sanitario de alimentos y sello municipal de aforo y a la vista del informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal, entiende que las expresadas reclamaciones deben ser desestimadas por improcedentes.

Basa su aserto esta Comisión en que si bien es cierto que en los anuncios publicados se invoca el artículo 313 de la ley de Régimen local vigente, ello no supone que el nombramiento de referencia haya de llevarse a cabo con sujeción a los preceptos legales que regulan la contratación, pues de la simple lectura de las bases que estuvieron expuestas en la Sección de Hacienda de la Secretaría y de las que obtuvieron copia dos de los reclamantes, se desprende bien claramente que la legislación aplicable a este caso es la que se halla en vigor actualmente para el nombramiento de Recaudadores.

Esto quiere decir que la Corporación Municipal pudo nombrar ese funcionario libremente, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 705 del expresado cuerpo legal, y sin embargo, no lo hizo así por considerar que un cargo de esa naturaleza debe ser provisto mediante concurso, buscando con ello las mayores garantías, y también para evitar las suspicacias que surgen cuando esta clase de nombramientos se hacen directamente.

Todos estos razonamientos patentizan la ineficacia de esas reclamaciones que, como antes se ha dicho, deben ser desestimadas por improcedentes.

Ello no obstante, esta Comisión entiende que aun cuando todo recurso que se formulara contra la adjudicación del cargo de Recaudador no habría de prosperar, tomando en cuenta para esta aseveración muy principalmente el razonado informe del Servicio Contencioso Municipal, debe anularse el concurso convocado por estimar que es preferible esta solución a las molestias que ocasionan los pleitos, sobre todo cuando esa anulación no implica otra cosa que una pequeña demora en la resolución de este asunto.

Esto expuesto, esta Comisión tiene el honor de proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se desestimen las reclamaciones presentadas contra el anuncio de la convocatoria para el nombramiento de Recaudador de Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, bebidas espirituosas y alcoholes y derechos de reconocimiento sanitario de alimentos y sello municipal de aforo, por considerar que la adjudicación de ese cargo nunca puede regularse por los preceptos invocados por los reclamantes en sus escritos.

Segundo. Que no obstante el precedente acuerdo, se anule el concurso convocado, una vez que es preferible esta solución a las molestias que habría de ocasionar un pleito, sobre todo cuando esa anulación no implica otra cosa que una pequeña demora en la resolución de este asunto.

Tercero. Que como consecuencia del acuerdo anterior se entreguen a sus autores las respectivas proposiciones presentadas al concurso, con los lacres intactos, dando la publicidad correspondiente en la Prensa diaria, a fin de que llegue este acuerdo a conocimiento de los interesados.

Cuarto. Que se abone a los firmantes de los pliegos el importe de los gastos que les hayan originado el reintegro de aquéllos y el de las fianzas provisionales, así como también que se satisfaga el de los anuncios publicados en la Prensa, con cargo a las partidas que indique la Intervención.

Quinto. Que con la máxima rapidez se proceda a revisar el expediente para convocar nuevo concurso; y

Sexto. Que de conformidad con lo preceptuado en el

artículo 297 de la ley de Régimen local vigente se dé a este asunto el carácter de urgente."

Y la Comisión Municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto.

Se levantó la sesión a las ocho y quince minutos de la noche.

Alcaldía Presidencia

BANDOS.

HAGO SABER: Que con ocasión de las festividades religiosas que se celebrarán en los días de Semana Santa, he acordado dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se prohíbe la circulación de tranvías, autobuses y demás carruajes, desde las tres a las ocho y media de la tarde del Jueves y del Viernes Santos, en la zona limitada por las calles que a continuación se expresan: Fúcar, Duque de Medinaceli, Marqués de Cubas, Barquillo, Fernando VI, Mejía Lequerica, San Mateo, San Joaquín, Corredera de San Pablo, Pez, Reyes, Leganitos, plaza y cuesta de Santo Domingo, plaza de Isabel II, calles de Vergara, Santa Clara, Santiago, Mayor, Ciudad Rodrigo, Plaza Mayor y calle de Atocha.

Segunda. Asimismo se prohíbe circular toda clase de vehículos en los itinerarios que recorran las procesiones, durante las horas de paso de las mismas. El tránsito será regulado por los Agentes de la Brigada de Circulación.

Tercera. Se exceptúan de estas prohibiciones los coches de los Ministerios y del Cuerpo Diplomático, los de las Autoridades civiles y militares, los de la Casa Civil y Militar de Su Excelencia, los del Juzgado de guardia, los que utilicen los Profesores de Medicina y Cirugía y Médicos de Casas de Socorro, que habrán de ir provistos al efecto de autorización especial, facilitada por la Jefatura del Tráfico (plaza de Chamberí, 4); los del Servicio contra Incendios, los de pompas fúnebres, los de Correos y los coches de línea que tienen su entrada y salida periódica, los ómnibus al servicio de los ferrocarriles, los de conducción de carnes, las Ambulancias Sanitarias, los carros de la Administración Militar y los del Servicio de Limpiezas.

Cuarta. Las personas que tengan necesidad de salir de la capital en carruaje y hayan de pasar por alguna de las calles comprendidas dentro de los perímetros a que se refieren las disposiciones anteriores, deberán obtener un permiso especial, expedido por la Jefatura del Tráfico.

Quinta. Se prohíbe la instalación de puestos de venta en todas las calles que comprende la prohibición de circular.

Sexta. Queda terminantemente prohibido correr en las entradas y salidas de las iglesias y de las capillas.

Todos los Agentes de mi Autoridad quedan encargados del más exacto cumplimiento de las precedentes normas, poniendo a disposición de la Autoridad gubernativa a los infractores de las mismas.

Madrid, 1 de abril de 1952.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babio.

* * *

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo prevenido en el capítulo X del reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, en relación con la revisión de los mozos pertenecientes al actual reemplazo de 1952 que hayan alegado o resultado con defecto físico en el reconocimiento llevado a efecto en las Tenencias de Alcaldía respectivas, como igualmente en atención a lo dispuesto en el artículo 142 del citado reglamento respecto de las revisiones de los

mozos pertenecientes a los reemplazos de 1948 y 1950 declarados excluidos temporales y con prórroga de primera clase, se pone en conocimiento de los afectados por las disposiciones citadas que las operaciones de revisión se llevarán a efecto en los locales, fechas y horas que se señalan en los cuadros que a continuación se insertan.

Los familiares impedidos de los mozos que hayan alegado o tengan concedida prórroga de primera clase y que en el reconocimiento verificado en años anteriores hayan resultado faltos de aptitud para el trabajo, se presentarán a reconocimiento médico el día señalado al efecto para los mozos, y tanto éstos como aquéllos irán provistos de la hoja de identidad, con la correspondientes fotografía, documento necesario para llevar a cabo dichas operaciones de reconocimiento.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, para que se sirvan concurrir al acto, bajo apercibimiento de depararles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1 de abril de 1952.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

DISTRITOS, HORAS Y DIAS EN QUE HA DE VERIFICARSE LA REVISION DE LOS MOZOS DE LOS REEMPLAZOS CITADOS.

CAJA DE RECLUTA DE MADRID, NÚMERO 1, PASEO DE LA REINA CRISTINA, 5 (ANTES RAMÓN Y CAJAL)

Reemplazo de 1952.—A las nueve y media de la mañana

DISTRITOS	Mozos del distrito	Incidencias y fallos de prórrogas de primera clase	Mozos de provincias, residentes en Madrid, acogidos al artículo 128, presentados en los distritos que se expresan y pertenecientes a las Cajas números impares de provincias
Centro	3 de abril	30 de abril	15 de abril
Latina	7 de abril		
Universidad	12 de abril		
Chamberí	18 de abril		

Reemplazos de 1948 y 1950.—A las nueve y media de la mañana

DISTRITOS	Mozos del distrito	Cajas impares de provincias, y fallos de prórrogas de primera clase
Centro, Hospicio y Palacio (mozos alistados por estos antiguos distritos)	3 de mayo Reemplazo 1948	29 de mayo
Vallecas	12 de mayo Reemplazo 1948	
Centro y Latina ...	6 de mayo Reemplazo 1950	
Universidad y Chamberí	10 de mayo Reemplazo 1950	

CAJA DE RECLUTA DE MADRID NÚMERO 2, PASEO DE LA REINA CRISTINA, 5 (ANTES RAMÓN Y CAJAL)

Reemplazo de 1952.—A las nueve y media de la mañana

DISTRITOS	Mozos del distrito	Incidencias	Mozos residentes en Madrid, acogidos al art. 128, y pertenecientes a las Cajas números pares de provincias
Buenavista	14 de abril	8 de mayo	5 de mayo
Ventas	14 de abril		
Tetuán	21 de abril		
Chamartín	21 de abril		

Reemplazos de 1948 y 1950.—A las nueve y media de la mañana

DISTRITOS	Mozos del distrito	Incidencias	Incidencias de todas las Cajas de Recluta números pares de provincias
Congreso, Inclusa, Latina y Universidad (mozos alistados por estos antiguos distritos)	13 de mayo Reemplazo 1948	29 de mayo	31 de mayo
Buenavista y Ventas	19 de mayo Reemplazo 1950		
Tetuán-Chamartín...	26 de mayo Reemplazo 1950		

CAJA DE RECLUTA DE MADRID NÚMERO 3, AVENIDA DE LA CIUDAD DE BARCELONA, 32 (ANTES PACÍFICO)

Reemplazo de 1952.—A las nueve y media de la mañana

DISTRITOS	Mozos del distrito	Incidencias	Mozos residentes en Madrid alistados por los Negociados de Reclutamiento de Africa y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias
Vallecas	16 de abril	28 de abril	28 de abril
Carabanchales	18 de abril		
Zona Cuarta (desde la A a la F inclusive)	21 de abril		
Zona Cuarta (desde la G a la M inclusive)	23 de abril		
Zona Cuarta (desde la N al final) ... (Retiro, Mediodía y Arganzuela)	25 de abril		

Reemplazos de 1948 y 1950.—A las nueve y media de la mañana

DISTRITOS	Mozos del distrito	Incidencias	Negociados de Reclutamiento de Africa y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias
Chamartín de la Rosa (mozos alistados por este antiguo Ayuntamiento)	3 de mayo Reemplazo 1948	12 de mayo Reemplazo 1948	12 de mayo Reemplazo de 1948
Chamberí	6 de mayo Reemplazo 1948		
Mediodía (antiguo Hospital)	8 de mayo Reemplazo 1948		
Buenavista	10 de mayo Reemplazo 1948		
Vallecas	19 de mayo Reemplazo 1950		
Carabanchales	21 de mayo Reemplazo 1950		
Mediodía	24 de mayo Reemplazo 1950		
Arganzuela	27 de mayo Reemplazo 1950		
Retiro	29 de mayo Reemplazo 1950		

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

D. José Guirado Díaz, para venta de frutos secos en la calle del Capitán Cortés, 19.

D. Leandro Ruiz Sanz, para venta de calzado ordinario en la avenida de Calvo Sotelo, 32 (Carabanchel).

Comercio Exterior Quimicofarmacéutico (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de Tudescos, 4.

Doña María Soledad Maldonado Zamora, para colegio-

- academia con varios profesores en la avenida de América, número 10.
- D. José Gómez Corral, para mercería en la calle de Atocha, 94.
- D. Francisco Cabeza Guerrero, para oficina de comisionista de tránsito en la calle del Desengaño, 4.
- D. Moisés Nieva Badillo, para venta de estampas en la calle de Serrano, 68.
- D. José María Jimeno Sevilla, para venta de papeles pintados y taller de pintor de brocha y revocador en la calle de Preciados, 40.
- D. Santiago Ugalde Ruiz, para venta de vinos sin copeo en la calle de Santo Tomé, 7.
- D. Alfonso Balboa Alarcón, para taller de encuadernación en la calle de Nicolás Sánchez, 53.
- D. Nicolpas Morali Gonzalo, para venta de comestibles en la carretera de Aragón (kilómetro 1,56).
- D. Francisco Esteban López, para tienda de comestibles en la calle del Capitán Haya, 43 (Vállecas).
- D. Gaspar Abati Chiqueri, para fábrica de juguetes en la calle de Lista, 61.
- D. Camilo Almazán Domingo, para taller de fontanero en la calle de Fray Luis de León, 10.
- Doña Felicitas Montes Muñoz, para frutería y verdulería en la calle de Castelló, 110.
- D. Eugenio de la Plaza Sánchez, para oficina de agente de préstamos en la calle de Covarrubias, 7.
- Proveedora Industrial Española (S. A.), para ferretería, por mayor y venta de trapos y metales nuevos y viejos en la calle de Bravo Murillo, 311.
- D. David Silva Sánchez, para obrador de modista sin géneros en la calle de Espronceda, 11.
- D. Angel Sanz Hernández, para casa editorial en la calle de Alonso Cano, 66.
- Industrias Hoteleras del Carmen (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle del Carmen, 28.
- D. Jesús Barredo Sáez, para taller de sastre sin géneros en la travesía del Arenal, 1.
- D. Cesáreo Taus Artífano, en la calle del Arenal, 18.
- Doña Magdalena Rodríguez Arribas, para academia de taquimecanografía en la calle de Alcalá, 147.
- Doña María Mullor Granados, para perfumería y mercería en la calle de Ayala, 40.
- D. Francisco Carracedo, para venta de pan en la calle de Caravaca, 12.
- Mari (S. A.), para depósito cerrado de fábrica de helados en la zona industrial de Legazpi, calle número 2.
- D. Enrique Alcaraz Martínez, para compraventa de papel usado en la calle de Juan Navarro, 30.
- D. Nicolás López González, para venta de artículos de limpieza y perfumería en el Mercado del Generalísimo, tienda número 17.
- D. Abel López González, para sastrería y venta de confecciones en el Mercado del Generalísimo, cajón números 13 y 14.
- D. Romualdo Díez Mate, para despacho de tinte en la calle de Malasaña, 24.
- D. Carlos Berlanga Peláez, para fábrica de perfumería en la calle de Ponciano, 4.
- Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos (Sociedad anónima), para domicilio social en la plaza de Salamanca, 9.
- D. Julio Amurizas Fornias, para venta de aparatos de física, óptica y cirugía en la calle de Velarde, 12.
- D. Angel Ruiz Pérez, para taller de fontanero en la calle de los Monederos, 20.
- Doña Aurelia Padrós Quintana, para venta de confecciones de señora en la calle de Sagasta, 4.
- Construcciones Ansol (S. A.), para exposición de materiales de construcción en la calle de Sagasta, 11.
- Comercial Ibero Danesa (S. A.), para depósito cerrado de especialidades farmacéuticas en la calle de Ríos Rosas, número 54.
- D. Juan Mariano Olmo Saiz, para tienda de ultramarinos en la calle de Francisco Navacerrada, 12.
- Doña Manuela Muñoz San Miguel, para tienda de ultramarinos en la calle de Hortaleza, 78.
- Doña Luisa Rubio Romero, para mercería en la calle del Tribulete, 17.
- D. Julián Pascual García, para cacharrería en la calle de Juan de Urbietta, 7.
- Industrias y Finanzas (S. A.), para domicilio social provisional en la plaza de la Independencia, 8.
- D. Luichi Galuci, para fábrica de plumeros en la calle de Granada, 17.
- Doña Sagrario Sirvent Plaza, para taberna en la calle del General Ricardos, 77.
- D. Adolfo Acedo Junquera, para cacharrería en la calle de Vinaroz, 29.
- D. Eugenio Santiago Galán, para venta de libros nuevos en la calle Mayor, 4.
- D. Antonio Alegre Sánchez, para cacharrería y verdulería en el paseo del Marqués de Zafra, 2.
- Doña María Martín Calvarro, para venta de aceites, jabones y legumbres en la calle de Núñez de Balboa, 81.
- D. Nicasio Ares Zurita, para frutería y verdulería en la calle de Tetuán, sin número (Carabanchel Bajo).
- D. Pablo Arreba Ortega, para taller de hojalatero en la avenida de Menéndez Pelayo, 121.
- Doña María Martín López, para taller de sastre con géneros en la calle de Altamirano, 30.
- D. Alfredo Martínez, para venta de flambres y repostería en la calle de Guzmán el Bueno, 20.
- Doña Cesárea Pizarrón Castillo, para cacharrería y venta de frutos secos en la calle de García de Paredes, 70.
- Doña Consolación Escalonilla Díaz Moreno, para taberna en la calle del General Ricardos, 137.
- D. Vicente Fernández Pérez, para fotografía con galería en la calle de Fuencarral, 135.
- D. Luis Martín Moreno, para compraventa de automóviles y taller de reparación de los mismos en la calle de López de Hoyos, 4.
- D. Emilio Ortiz Gómez, para droguería y perfumería en la calle de José Antonio de Armona, 5.
- D. Lino Sánchez Zurro, para fábrica de guantes de piel en la calle de Alcalá, 2.
- Auxiliar de Suministros y Contratas (S. L.), para venta de accesorios de automóvil en la calle de Calvo Asensio, número 9.
- Financiera Banloque (S. A.), para oficinas en la plaza de las Cortes, 8.
- Doña Julia Ulloa Sánchez, para venta de muebles en la calle de Escosura, 5.
- D. Sebastián Gregorio de Mingo, para fábrica de patatas fritas en la calle de Azcona, 22.
- D. Ignacio Losada Zazo, para venta de aves y caza en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 49.
- D. Justo Sanz Casado, para chamarilería en la calle de Bolívar, 5.
- Doña María García Palacio, para peluquería de señoras con seis sillones en la calle de Alcántara, 16.
- D. Eugenio Muñoz Llorente, para instalar dos mesas de fútbol en la calle del Duque de Sesto, 25.
- Crespo y Herederos (S. R. C.), para oficinas en la calle de Bocángel, 25 (hotel).
- D. Juan Fernández Pérez, para taller de reparación de máquinas de hacer punto en la calle del Mesón de Paredes, número 19.
- D. Gustavo Delgado Rubio, para bisutería y venta de juguetes y gafas en la calle de Marcelo Usera, 59.

- D. Angel Herrero Loren, para oficina de agente de compraventa de fincas en la calle de Meléndez Valdés, 36.
- D. Antonio Abellán Merino, para casquería en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 19.
- D. José Toca Sinto, para taller de instalador electricista en la calle del General Lacy, 9.
- D. Saturnino Tudela Fraile, para venta de baratijas en la calle de Fernando el Católico, 31.
- D. Emilio López Iglesias, para venta de despojos de ganado vacuno y lanar en el Mercado de San Fernando, cajón número 60, planta primera.
- D. Rufino Gutiérrez Martín, para mantequería en el Mercado de Maravillas, cajón números 292 y 293.
- D. Manuel Varela Corredoira, para venta de salazones de pescados en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 36.
- D. Antonio Rasas Rodríguez, para casquería en el Mercado de San Fernando, cajón número 66.
- Doña Constantina Méndez Morato, para venta de charra en la calle de Nicasio Usera, 49.
- D. Antonio Torres Fernández, para cacharrería en la calle del Oso, 5.
- Doña María González Alonso, para taberna en la calle de Joaquín Costa, 25.
- D. Antonio Guerrero Vaquerizo, para frutería y verdulería en la calle del General Solchaga, 12.
- Doña María Álvarez Gamazo, para papelería en la calle de Hermosilla, 83.
- D. Balbino Medrano, López-Ruiz, para taller de sastrero con géneros en la calle Imperial, 7.
- D. Manuel Alonso, para pescadería en el Mercado del Generalísimo, cajón números 121 y 122.
- D. Daniel Morillas Sierra, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado del Generalísimo, cajón números 26 y 27.
- D. Atilano Martínez Casado, para pescadería en el Mercado del Generalísimo, cajón números 153 y 154.
- D. Valentín Blanco Infanzón, para depósito cerrado de loza y cristal en la calle de Ayala, 94.
- Doña Angeles Montoya Chércoles, para venta de frutas y verduras en la calle de Nicolás Sánchez, 46.
- Doña Concepción Martínez Oyuelos, para pensión en la calle de Claudio Coello, 19.
- D. Antonio Sanz Martín, para taller de fumistería en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 54.
- D. Francisco Guerra Galotto, para venta de frutos secos en la calle de Fernán González, 57.
- D. Julián Domínguez Sánchez, para carbonería en la calle del General Marvía, 9.
- D. Félix Rodríguez Alonso, para tienda de ultramarinos en la calle de Juan de Austria, 14 moderno.
- D. Carlos González López, para mercería y sus derivados en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 28.
- Air France, para depósito cerrado de material de propaganda en la calle del Doce de Octubre, 17.
- D. Ramón Lillo Balanza, para venta de zapatos ordinarios en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 21.
- Doña Brígida Crespo Belloso, para venta de materiales de construcción en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, número 42.
- Néstor y Federico Jeute (S. R. C.), para venta de muebles de madera fina en la calle de Mesonero Romanos, número 3.
- Doña Carmen Fuentes García, para cacharrería, papelería y venta de juguetes ordinarios en la calle de San Joaquín, 16.
- Inversiones Varias (S. A.), para domicilio social en la calle del Miño, 8, (hotel).
- D. Francisco Sola Luján, para venta de ropas de señoras, niños, bolsillos y calzados en la calle de Serrano, 51.
- D. Juan Casado, para instalar una mesa de fútbol en la glorieta de Quevedo, 5.
- Tomás Tamayo Berrueta y Compañía (S. R. C.), para domicilio social en la calle de la Madera, 5.
- D. Angel Sanz Fernández, para venta de libros usados en el pasadizo de San Ginés, 2.
- D. Aquilino Martín Pérez, para venta de frutos secos en la calle del Amparo, 3.
- D. Florencio Alonso Pigazo, para instalar tres máquinas de punto a mano en la carretera del Este, 6.
- D. Andrés Muñoz Arranz, para taller de herrero cerrajero en la calle de García Paredes, 61.
- D. Antonio Hernández de la Cruz, para taller de sastrero sin géneros en la calle del León, 32.
- D. Carlos Pascual Chozas, para mercería en la calle del León, 32.
- D. Manuel Paz Miguélez, para pensión en la calle del León, 8.
- D. Dionisio Madrid López, para avisos de tinte en la calle de Hermosilla, 137.
- D. Francisco Martín Chavarría, para taller de sastrero con géneros en la avenida de José Antonio, 45.
- D. Vicente Matali Llopis, para alquilador de patines en la avenida de José Antonio, 35.
- D. Carlos K. Martín, para agencia comercial en la avenida de José Antonio, 47.
- D. Angel Sánchez-Vallejo Carceller, para oficina de enseñanza por correspondencia en la calle de Goya, 118.
- D. Abelardo Prada Rodríguez, para venta de calzado ordinario y cacharrería en la calle de Fernando el Católico, número 70.
- D. Miguel Rodríguez Alzola, para venta de jabones y objetos de tocador en la calle de Martínez de la Riva, 23 (Valfecas).
- D. Manuel Martínez Prieto, para pescadería en el Mercado de Canillas, cajón números 9 y 10.
- D. Bartolomé del Dedo Encinas, para frutería en el Mercado de Maravillas, cajón número 226.
- D. José González Sosa Ballestero, para taller de sastrero con géneros en la avenida de José Antonio, 59.
- D. Víctor Mauricio Oswald, para oficina de importador y exportador en la calle de O'Donnell, 5.
- D. Enriqué Arias de la Fuente, para despacho de leche en la calle de Padilla, 47.
- D. Félix Murciago López, para instalar cinco mesas de fútbol en la calle de Alcalá, 122.
- Doña Natividad Martín Sánchez, para venta de aceite y jabón y cacharrería en la calle del Doctor Castelo, 17.
- Brodia (S. A.), para venta de ropas hechas en la calle de Atocha, 88.
- D. Santiago Pastur Gutiérrez, para venta de huevos en el paseo del Comandante Fortea, 78.
- Doña Dolores Villuendás Jiménez, para compraventa de papel usado en la calle del Amparo, 3.
- D. Angel Muñumel Segovia, para tabajería y chacinería (carnes frescas y saladas) en el Mercado de Santo Domingo, cajón números 5 y 6.
- D. Sebastián Romera Patiño, para mantequería en el Mercado de San Isidro, cajón número 32.
- Doña Amadora López Corral, para casquería en el Mercado de San Isidro, cajón número 40.
- D. Juan Corral Jaquete, para casquería en el Mercado de San Isidro, cajón número 16.
- Francisco Moreno (S. A.), para domicilio social en la calle de Francisco Silvela, 5.
- Doña María del Pilar Pascual Martínez, para instalar tres mesas de fútbol en la calle de García de Paredes, 18.
- Doña Ascensión Merino Martínez, para mercería en la calle de García de Paredes, 15.
- D. Aureo Santos Cortés, para oficina de venta por ma-

yor de combustibles minerales en la calle de García de Paredes, 37.

D. Ramón Huerta Seoane, para venta de tejidos y confecciones en la calle de Hermosilla, 92.

D. Rodolfo Liner, para oficina de venta de maquinaria en la calle de Hermosilla, 6.

D. Raimundo Martín García, para taller de composturas de relojes en la calle de Hartzzenbusch, 5.

Doña Dolores Lobeira, para venta de libros en la calle del Acuerdo, 37.

D. Rafael Molia Lozano, para oficina de fontanería en la calle de Andrés Mellado, 5.

D. Francisco Tejero Molina, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 65.

Sociedad Técnica Portes Pescador, para domicilio social en la calle de Castelló, 48.

D. Pedro Patiño, para papelería en la calle del Doctor Fourquet, 18.

Ullastres (S. A.), para venta de maquinaria, aparatos sanitarios y alquiler y lectura de contadores de agua en la costanilla de los Angeles, 2.

D. Santiago Hernán Arribas, para cacharrería y alpargatería en la calle de Martínez de la Riva, 91 (Vallecas).

D. Calixto López Fernández de Trocóniz, para venta de abanicos, mantillas y pañolería en la calle de Serrano, número 57.

D. Gabino Sanz Núñez, para taberna en la calle de Molina, 43 (Chamartín).

Doña Catalina Ponce Montejo, para cacharrería en la calle de las Navas de Tolosa, 25 (Canillas).

D. Manuel Folgueras de Dios, para depósito cerrado en la avenida de San Diego, 74 (Vallecas).

D. Leonardo Salán López, para cacharrería en la calle de las Navas de Tolosa, 23 (Canillas).

D. Emilio González Alonso, para instalar una mesa de fútbol en la calle de Santa Feliciano, 17.

Doña Carmen Jorge Pastor, para venta de plantas y flores en la calle de San Bernardo, 68.

Doña Benigna Los Rodríguez, para taller de reparaciones eléctricas de automóviles en la calle de Fernán González, 56 duplicado.

D. Pedro Alburquerque Herradón, para tienda de comestibles en la calle de Baltasar Bacheró, 26.

D. Angel Pérez, para venta de confecciones y tejidos para niños en la calle de Diego de León, 21.

D. Leandro Blázquez Mondroy, para venta y cambio de libros usados en la calle de la Palma, 63.

D. Celestino Sanz Calvo, para instalar mesas de fútbol en la calle de Bravo Murillo, 1.

D. Bernabé Arranz Jiménez, para almacén de mercería en la calle de Hortaleza, 42.

D. Manuel García Boil, para taberna en la glorieta de Luca de Tena, 9.

Banco de Santander, para agencia urbana en la calle de Lista, 64.

Sociedad de Estudios para la Iniciación de Industrias, para domicilio social y oficinas en la avenida de Calvo Sotelo, 18.

D. Miguel Navarro Gómez, para droguería, avisos de tinte y venta de juguetes ordinarios en la calle del General Castaños, 13.

La Continental Química (S. L.), para venta por mayor de drogas y productos químicos en la calle de los Caños, 2.

D. José Miguel Gil Saldaña, para venta de calzados en la calle de Béjar, 34.

D. Esteban Pérez Lanzas, para perfumería en la calle de Eraso, 10.

D. Tomás Andrés Andrés, para venta de tocino y jamón en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 69.

D. Antonio Alvarez Collar, para taberna en la calle de Bolívar, 8.

Ibérica de Transportes Interurbanos (S. A.), para domicilio social en la plaza de las Cortes, 8.

Ingeniería y Fomento Industrial (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de Calvo Sotelo, 18.

D. Nicolás García Martínez, para taller de ebanista en la calle de Nicolás Sánchez, 34.

Omnium Ibérico (S. A.), para domicilio social en la calle de Peligros, 8.

Madrid, 7 de abril de 1952.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaría

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
26 - 4 - 1952	Obras de pavimentación de las calles del distrito de los Carabancheles denominadas de Arroyo Opañel, Antoñita Jiménez, Angela López del Alcalde López Casero, entre la y Miguel Mayor.—Presupuesto de contrata	1.027.701,62
29 - 4 - 1952	Obras de construcción de absorbedores, alcantarillado y pavimentación de las calles del distrito de Vallecas denominadas Don Florentino, García Morato, Rogelio Folgueras, Vicente Martínez y Cachero, Lozano y Hachero.—Presupuesto de contrata	999.363,68
	Obras de construcción de alcantarillado y absorbedores en la calle carretera de Aragón y la calle de la División Azul.—Presupuesto de contrata	278.651,32
	Obras de instalación de tuberías y bocas de riego y renovación de aceras en la calle de Goya, entre las de Alcalá y Doctor Esquerdo.—Presupuesto de contrata	964.916,49
	Obras de pavimentación de la calzada y aceras, construcción de absorbedores e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Embajadores, entre la glorieta del mismo nombre y la plaza del Capitán Cortés. — Presupuesto de contrata	2.396.765,01
	Obras de pavimentación de la calle de Belmonte del Tajo (Carabancheles). — Presupuesto de contrata	737.789,70
	Obras de renovación de pavimentos en la calle de Irún.—Presupuesto de contrata	1.221.239,61
CONCURSOS		
1 - 5 - 1952	Obras de instalación de alumbrado eléctrico en la calle de María de Molina, entre el paseo de la Castellana y la calle de Velázquez. Plazo de admisión de proposiciones: veintitrés días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica. — Presupuesto de contrata	915.619,86

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	Adquisición de 1.023 pares de botas de media caña, con piso de suela, con destino al personal del Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indique.—Precio tipo	306.900
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique:</i>	
	Suministro de papeles, cartulinas y cartones que, sin limitación de cantidad ni clase, precise Artes Gráficas Municipales durante el plazo de un año. — Precio tipo calculado	750.000

CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de febrero último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 1.023 pares de botas de media caña, con piso de suela, con destino al personal del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 306.900 pesetas, a razón de 300 pesetas el par.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de la Latina y Chamberí, correspondientes a las Zonas Primera y Segunda, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 15.345 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 30.690 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, anunciar subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Belmonte del Tajo (Carabancheles), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 737.789,70 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.755,79 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 29.511,68 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Universidad, correspondientes a las Zonas Primera y Segunda, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 2.º, partida 23, del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Belmonte del Tajo.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Belmonte del Tajo (Carabancheles), anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1952, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de renovación de pavimentos en la calle de Irún, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos, redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.221.239,61 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 23.318,59 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 46.637,18 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Vallecas, correspondientes a las Zonas Sexta y Séptima, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22, del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

MÓDELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de renovación de pavimentos en la calle de Irún.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de renovación de pavimentos en la calle de Irún, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1952, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma, por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de

papeles, cartulinas y cartones que, sin limitación de cantidad ni clase, precise Artes Gráficas Municipales durante el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 5 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION

de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1952

Accediendo a la petición formulada durante la vigencia del reglamento del año 1931 por los asociados que se relacionan, de acogerse al acuerdo de este Consejo de 2 de agosto de 1944, se acordó concederles tributar por sus gratificaciones de Jefatura, deduciéndose de la liquidación practicada por la Contaduría, según concede la disposición adicional segunda, en su apartado cuarto, del reglamento en vigor, el importe de los dos primeros años de descuento por la acumulación de la gratificación al sueldo, y el del tercio del importe de una anualidad de la gratificación como cuota extraordinaria, concediéndoles hasta veinticuatro mensualidades para su completo abono; bien entendido que hasta su total ingreso no les será computable la gratificación a efectos de pensión, la que se regulará según lo determinado en el apartado primero de la indicada disposición adicional segunda del vigente reglamento, lo mismo que el descuento en lo sucesivo:

Don Eduardo de Roda, D. José Paz García, D. Antonio Pérez Gámez, doña Nieves Pastor Bardavío, D. Eugenio M. Ovejas Pérez, D. Rafael Martínez Higuera, D. Ángel Pedro Martínez García, D. Marcelino Martínez Burgasé, D. Rafael Mazerés Fernández, don José Luengo Alonso, D. Eladio Herreros Marco, D. Joaquín Gutiérrez Enríquez, D. David Gallego Martínez, doña Josefá Fernández Tejedor, D. Miguel Ángel Esteve Vera, D. Miguel Carbajosa Álvarez, D. José María Cano Rodríguez, D. Teodosio Álvarez Gómez, D. Santos Santodomingo Villatreal, D. José Santaella Salas, D. Francisco Silvela Montero de Espinosa, D. Antonio Soriano Cabeza, D. Julio Sancerni Gascón, D. Francisco Sarasola Arbide, D. Cesáreo Sanz Egaña, D. José Silvestre Feito, D. Manuel Romero Villaverde, D. Antonio Huertas Beltrán, D. Antonio García García, D. Mariano García Loygorri, D. Rogelio de Federico Jiménez, don Eleuterio Fernández Pintó, D. Gabino Culebras Carretero, D. Manuel Cano Sanz, doña Concepción Badía de la Puente y D. Luis Hernández Moyano; éste, con la prevención de que la gratificación de 12.000 pesetas mayor percibida le servirá siempre que lo sea de cómputo a efectos de jubilación, ya que caso contrario sería la anterior de 10.000 pesetas disfrutada.

Con las prevenciones reglamentarias, que determina el artículo 20 del vigente reglamento, se aprobó la propuesta de la Comisión Ejecutiva, y con ella las cuentas, Memoria y propuesta de partidas fallidas de la Caja de Anticipos correspondientes al año 1951, para su elevación a la Asamblea general.

Con las formalidades reglamentarias fueron aprobadas las cuentas del Montepío correspondientes al año 1951; las de la Caja de Anticipos y propuesta de partidas fallidas del mismo año; la Memoria de la Secretaría, y el acuerdo de devolución de las cuotas por acumulación de la gratificación al sueldo durante los dos primeros

años y el del tercio de una anualidad de la gratificación a cuatro asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda del reglamento vigente.

Se acordó convocar a la Asamblea general, para su aprobación, el día 15 de abril próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en punto en segunda.

Se acordó designar una Ponencia, integrada por los Vocales señores Górgolas, Gil Francés y Escobedo, para que procedan al estudio de la situación de los gratificados por Jefatura que no han solicitado su acogimiento durante la vigencia del anterior reglamento; la de los que solicitan tributar a los dos años de percibo de la gratificación; los que cumplan después del 1 de diciembre los dos o los cinco años de percibo; proposición de la Junta general para elevar la cantidad para su tributación, y demás cuestiones relacionadas con estos asuntos.

Se acordó conceder al Profesor especial D. Félix Iglesia Cantero que tribute a este fondo por la remuneración que en concepto de gratificación viene percibiendo, abonando a este fondo los descuentos liquidados por la Contaduría en un plazo de hasta veinticuatro mensualidades; bien entendido que hasta su completo abono no le será computable a efectos de pensión, siguiendo el descuento en nómina en lo sucesivo, y continuando igualmente el día en que sea jubilado sin haber pasivo, previa la oportuna solicitud.

Conceder a D. Antonio Bañares Villanueva el abono de descuento por el tiempo reconocido de antigüedad en el escalafón de Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1935, é importante 200 pesetas; concediéndole hasta seis mensualidades, con las prevenciones de rigor.

Dada cuenta de una carta del señor Cura Párroco de Vallada referente al expediente de recurso de doña Adela Espejo, se acordó solicitar el informe del Servicio Contencioso.

Dada cuenta del informe de la Sección de Gobierno interior y Personal manifestando que las acumulaciones concedidas por el Ayuntamiento a efectos de cuatrienios no han sido reconocidas como de antigüedad en los escalafones, se acordó se solicite el informe del Pleno de Letrados respecto a las diversas peticiones formuladas sobre el particular.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Rentas públicas trasladando la de la Dirección General del Timbre y Monopolios reconociendo a este Montepío la exención solicitada del impuesto de timbre por los actos y contratos en que intervenga, documentos que formalice y expida, y bienes que formen parte de su capital y reservas.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, en su apartado cuarto, del reglamento en vigor, se acordó devolver a doña Mercedes Martín Orallo, viuda del Archivero de Villa, jubilado, D. Angel Pérez Chozas, y a doña Lorenza Eizmendi Arrieta, viuda del Conserje de Casas Consistoriales D. Valeriano Cabranes García, las cantidades abonadas por los descuentos de acumulación de la gratificación de Jefatura al sueldo, y el del tercio de una anualidad de la misma como cuota extraordinaria; rectificar en el mismo sentido la liquidación practicada a D. José Saavedra Ferrero, y devolver las cantidades procedentes a D. Tomás Fernández Risar, D. Antonio Pelegrín Medina, D. Dionisio Herrero García y D. Andrés Llovet Vergara, con la prevención de que las pensiones que causen dichas gratificaciones y su tributación se regularán según determina el apartado primero de la indicada disposición adicional segunda.

Teniendo conocimiento este Consejo de que varios funcionarios, a pesar de haber sido clasificados en los Cuerpos de funcionarios técnicoadministrativos correspondientes como procedentes de los Ayuntamientos anexionados, no tributan al Montepío, no obstante la obligatoriedad que dispone su reglamento, se acordó se les requiera en el sentido de que se considere procedente su descuento a este fondo por el cargo que desempeñan, y desde la fecha de su incorporación a Madrid, salvo que en el plazo de quince días aleguen y justifiquen causas de orden legal que sirvan para la exclusión, previo el oportuno estudio de las mismas, y que por la Sección de Personal se haga la anterior prevención para los sucesivos clasificados.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones, y del siguiente de ingresos y pagos en el mes de febrero:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de febrero	463.095,99	14.550.500
Ingresos	518.828,83	—
	981.924,82	14.550.000
Pagos	438.699,93	—
Existencia en 1 de marzo	543.224,89	14.550.500

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1952.

Abonar a D. Manuel Quiroga Sanz, en su calidad de tutor del huérfano D. Pedro Quiroga Sanz, huérfano de D. Manuel Quiroga Cayuela, funcionario técnicoadministrativo de Intervención, las cantidades que de su pensión no había percibido su fallecida tutora, doña María Ferrer Martínez, desde junio de 1951 a enero del corriente año, inclusive, importantes en total 296,26 pesetas por el mes de junio, reintegradas por cargareme número 89; 1.777,56 pesetas por los meses de julio a diciembre, reintegradas por cargareme número 14, y 296,26 pesetas del mes de enero, pendiente de abono; siguiendo el abono en lo sucesivo mientras permanezca en estado reglamentario o cumpla la edad de veinte años en 21 de octubre de 1959.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en 2 de enero del corriente año, la pensión vitalicia de pesetas 2.799,97 anuales causada por la Maestra doña Julia Sánchez Barbudo, y que hasta su fallecimiento percibió su hermana doña Purificación, pasará a ser disfrutada por su otra hermana, doña Petra Sánchez Barbudo, con efectos desde el día 22 de junio de 1951, siguiente al del fallecimiento de su hermana pensionista, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

Que por haber contraído matrimonio en 4 de febrero último doña Ascensión Yuste Agero, la parte de pensión vitalicia que percibía en concepto de huérfana del que fue Subdirector de la Banda Municipal D. Miguel Yuste Moreno se acumule a la que por el mismo concepto y cuantía percibe la otra huérfana, doña Rosario Yuste Azofra, la que percibirá el total de la pensión, de 1.875 pesetas anuales, con efectos desde el día 5 de febrero último, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Denegar la pensión solicitada por doña Josefina Navarro, hermana del Médico jubilado D. Antonio, por no reunir los requisitos que exige el caso C) del artículo 26 del reglamento aplicable del año 1931.

Dada cuenta de las instancias formuladas por doña Ramona Pedrayo Correa y D. David Menéndez Rodríguez solicitando que, con cargo al socorro por defunción, se les abone determinadas cantidades con motivo de la defunción y otros gastos del Inspector de Policía Urbana jubilado D. José Menéndez Rodríguez, se acordó que por el Vocal señor Escobedo se practique una información completa respecto al particular.

Denegar la petición del socorro por defunción solicitada por doña Eustaquia Sánchez Alonso, separada amistosamente, según dice, de su esposo, D. Julián Sobrino Delgado, ya que ni ella ni los hijos habitan en el domicilio del finado, y no se cumplen, por tanto, las finalidades que reglamenta dicho socorro.

Manifestar a D. José Manzano que su petición de entrega del socorro por defunción a sus albaceas testamentarios debe ser aclarada y concretados sus fines, ya que no se trata de una cantidad a aumentar el caudal relicto, sino para cumplir lo que determina el reglamento.

Prestar su conformidad a la designación de beneficiario para el socorro por defunción solicitado por D. José Emilio Múgica Moreno.

Oída la información practicada, se acordó prestar su conformidad a la designación de beneficiario para el socorro por defunción solicitada por D. Demófilo Pérez Ruiz.

Conceder a un asociado la renovación y ampliación de anticipo.

a 6.000 pesetas, en atención a las especiales circunstancias que lo motivan y por una sola vez.

Conceder a doña Casta Pascual Gandul, viuda de D. Rufino Morales Pascual, Guardia municipal, la pensión vitalicia de 2.354,79 pesetas anuales.

Conceder a doña Carmen de Lorite Alcázar, huérfana de don Ramón de Lorite García, funcionario técnicoadministrativo de Secretaría, la pensión vitalicia de 19.216,09 pesetas anuales.

Conceder a doña Angela Zarco González, huérfana de D. Clemente Zarco Espinosa, Celador de Mercados, jubilado, la pensión vitalicia de 4.432 pesetas anuales, con carácter provisional hasta que se efectúe la inscripción del fallecimiento de su esposo.

Conceder a doña María Teresa Pozuelo García, viuda del Inspector de Rentas D. José Becerra Cortés, la pensión vitalicia de 9.506,39 pesetas anuales.

Conceder a doña Victoria Caballero Isidro, viuda de D. Manuel Muñiz Canay, Portamiras, la pensión vitalicia de 15.007,48 pesetas anuales.

Conceder a doña Gloria Gil Martínez, viuda de D. Juan Jiménez Albertos, Inspector de Policía Urbana, jubilado, la pensión vitalicia de 15.236,33 pesetas anuales.

Conceder a doña Juana Ujados Gamó, viuda de D. Evaristo Hernando Briongos, Guardia municipal, la pensión vitalicia de 6.609,05 pesetas anuales.

Conceder a doña Rosario Galindo Gómez, viuda de D. José María Carretero Novillo, funcionario técnicoadministrativo, jubilado, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.750 pesetas anuales.

Conceder a doña María Antón Alonso, viuda de D. Teodoro de Frutos Cristóbal, Guardia municipal, la pensión temporal de segunda clase, importante 595 pesetas anuales.

Con la previa censura del Contador, se acordó emitir el favorable dictamen que determina el artículo 51 del reglamento respecto a las cuentas, Memoria y propuesta de partidas fallidas de la Caja de Anticipos correspondientes al año 1951, elevándose al Consejo de Administración a los efectos reglamentarios.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 del decreto de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, en la Sección de Fomento (Negociado de Ensanche) el expediente en virtud del cual ha recaído el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de marzo último, por el que se suplementa en la suma de pesetas 230.000 el crédito consignado en el capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, destinado al pago de instalación de tuberías y bocas de riego, detrayéndose tal suma del capítulo II, artículo 3.º, concepto 5.º, del mismo presupuesto extraordinario de 1931.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan interponerse los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes contra el citado acuerdo.

Madrid, 8 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 del decreto de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Sección de Fomento (Negociado de Ensanche) el expediente en virtud del cual ha recaído el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de marzo último, por el que se suplementa en la suma de 2.500.000 pesetas el crédito consignado en la partida 78 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ensanche, destinado al pago de obras de pavimentación, detrayéndose tal suma del remanente resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de dicha zona de 1951.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan interponerse los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes

contra el citado acuerdo.

Madrid, 8 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sebastián Pérez Cuesta proyecta establecer una fábrica de jabón mineral, con una caldera de 500 kilogramos, en la casa número 51 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Wálter Furch proyecta establecer un taller de ajuste, con diez electromotores con fuerza total de 6,27 caballos, en la casa número 7 de la calle de San Enrique.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio Mirasierras Chorent proyecta establecer un taller de platería, con tres electromotores con fuerza total de cinco caballos, en la casa número 30 de la calle de Palos de Moguer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Gómez Gutiérrez proyecta establecer una fábrica de insecticidas en la casa número 10 de la calle de Martín de Vargas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 6 de la avenida del Generalísimo (Vallecas), se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*.

Madrid, 2 de abril de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea.	7,50
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	1
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 23 de abril de 1952

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES